



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E89495/2026

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIOS DE VIGILANCIA MEDIANTE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE COPIAPÓ” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-21792/2026

SANTIAGO, 23/07/2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letras d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de fecha 22 de julio de 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios señalados;
4. La Resolución Exenta RA N°115/361/2026 de fecha 16 de junio de 2026, que establece el orden de subrogación N°1 para el cargo de Director del Departamento de Administración y Finanzas, designando como primer Subrogante al Sr. Jorge Luis Castillo Fuentes;
5. La Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación mediante Resolución N° 3, de 26 de enero de 2026, del mismo organismo;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;

7. Lo preceptuado en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. El Decreto Supremo N°661, de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, y dejó sin efecto el Decreto N°250 de 2024, del Ministerio de Hacienda;
10. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
11. La Ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026;
12. La Resolución Exenta N°2000-2957/2026, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026 de la Dirección del Trabajo, y su modificación mediante la Resolución Exenta N°2000-15232/2026, de fecha 25 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Trabajo de Atacama, requiere los **Servicios de Vigilancia Mediante Guardias de Seguridad para las Dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó** con el fin de resguardar la seguridad de las dependencias, del personal y usuarios;
2. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC320/2026, de fecha 07 de abril de 2026, la Dirección Regional del Trabajo de Atacama, formalizó la solicitud para los **Servicios de Vigilancia Mediante Guardias de Seguridad para las Dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó**;
3. Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de la Dirección del Trabajo del año 2026, bajo el Id de Proyecto 5533-1-PC26;
4. Que, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto Supremo N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que este servicio, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo tanto, corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;
5. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que la presente contratación, no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;
6. Que, conforme a lo establecido en el Decreto N°661, Art. 36, el presente proceso se encuentra en un rango de "Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM";

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, para los “**Servicios de Vigilancia Mediante Guardias de Seguridad para las Dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó**”;
2. **ESTABLÉCESE**, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;
3. **DESÍGNASE**, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios; Mario Lopez Poblete, Nury Villanueva Olivos y Mitzi Chavez Vargas, todos funcionarios de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicha Dirección Regional;
4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR”



JORGE LUIS CASTILLO FUENTES
DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

JCF / MLS / MBG / sod

Distribución:



JORGE LUIS CASTILLO FUENTES
DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
23/07/2026 18:12:42



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.